

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, para proveer. Santiago de Cali 27 de marzo de 2023.
Secretario

JÉRONIMO BUITRAGO CARDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

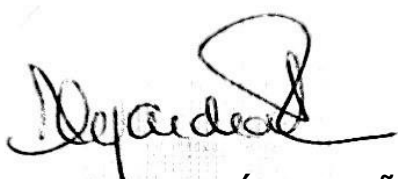
Interlocutorio **237/**

De acuerdo con lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, mediante el escrito que antecede, se acepta el **DESISTIMIENTO** del interrogatorio de parte al Representante Legal de AXA COLPATRIA S.A., toda vez que la misma, si bien se encuentra decretada, no ha procedido a su práctica.

Por otro lado, mediante escrito de fecha 05 de diciembre de 2022, mediante el cual el apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A., abogado DAVID SANDOVAL SANDOVAL presenta memorial de sustitución de poder¹, por estar de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 75 del C.G.P., se procederá a aceptarla y **se reconoce personería** para actuar dentro del proceso, al abogado CESAR AUGUSTO PARRA ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.542.815 y T.P. No. 226.441 del C.S.J. en representación de la parte demandada.

Igualmente, por correo enviado el pasado 1 de marzo hogaño, **se reconoce personería** adjetiva a la abogada RUBRIA ELENA GÓMEZ ESTUPIÑÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.890.106 de Cali, portadora de la Tarjeta Profesional No. 40.088 del Consejo Superior de la Judicatura, con iguales facultades a las conferidas al abogado CARLOS ALBERTO PAZ RUSSI, para que represente los intereses de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE.



ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

¹ Archivo Digital 021